

ACTA NUMERO 6. REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFON B-Serie Técnico. En la ciudad de Montevideo el día 22 de setiembre de 2021 en la oficina número 318 sita en la Dirección Nacional de Aduanas, Rambla 25 de Agosto número 199, Montevideo; siendo la hora 14:00 se reúne nuevamente el Tribunal de Concurso de Ascenso del Escalafón B Serie Técnico.

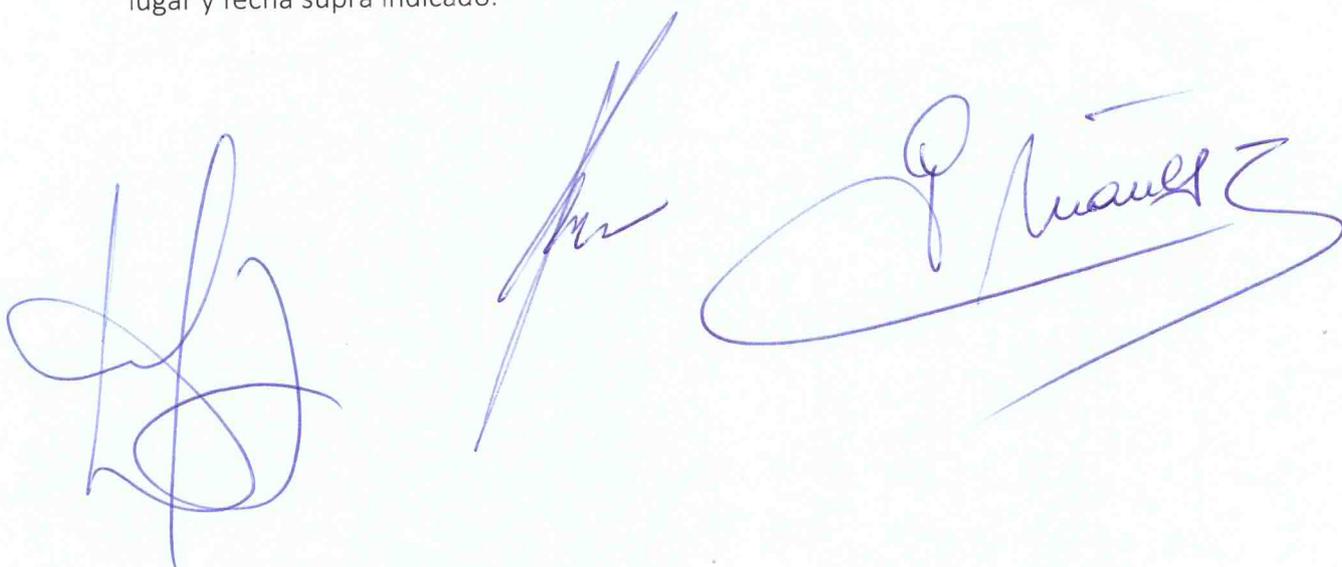
Se encuentran presentes el Arq. Pablo Rodríguez en representación del Jerarca, el Cr. Guzmán Mañes en representación de los funcionarios y el Ing. Diego Casella en su condición de tercer miembro integrante del tribunal.

Habiéndose notificado previamente a la Confederación de Funcionarios del Estado (CO.FE), no se cuenta con la presencia de veedor de dicha Institución.

Luego de un intercambio de opiniones se resuelve:

1. Aprobar las Bases para rendir la prueba de oposición de este concurso, las que se adjuntan a la presente acta.
2. Convocar para el 30 de setiembre una nueva reunión del Tribunal para continuar las actuaciones.

En señal de conformidad los arriba mencionados, previa lectura procede a firmar en el lugar y fecha supra indicado.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is highly stylized and illegible. The middle signature is also stylized but appears to be 'P. Rodríguez'. The signature on the right is more legible and appears to be 'G. Mañes'.

ESCALAFON "B" TÉCNICO

BASES PARA RENDIR PRUEBA DE OPOSICIÓN PARA ASCENDER A:

UN (1) CARGO DE TÉCNICO B-10

DOS (2) CARGOS DE TÉCNICO B-8

OCHO (8) CARGOS DE TÉCNICO B-7

La prueba de oposición se realizara el próximo **25 de octubre de 2021** a partir de las **10 horas (puntual)**, en el **Salón de Actos del Edificio de Aduanas**, Piso 1 y ½. Su no asistencia será eliminatorio para el presente concurso al no lograr aprobarse el 70 % del puntaje total.

Es imprescindible presentar documento de identidad. De acuerdo a las normas sanitarias vigentes se deberá portar tapabocas y mantener el distanciamiento necesario entre todos los participantes y los integrantes del Tribunal durante toda la extensión de la prueba.

A efectos de posibilitar que los concursantes realicen las pruebas de oposición a la vez para los diferentes grados a los que se presenten, se formularán de la siguiente manera:

- a) Los concursantes que se presenten para el cargo Técnico B-7, solo deberán responder las preguntas específicas fijadas para la prueba de Técnico B-7.
- b) Los concursantes que se presenten para el cargo de Técnico B-8, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Técnico B-7 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Técnico B-8.
- c) Los concursantes que se presenten para el cargo de Técnico B-10, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Técnico B-8 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Técnico B-10.

Las pruebas constarán de preguntas precisas para respuestas breves y concretas sobre los temas detallados para cada grado en la bibliografía que a continuación se adjunta.

Deberá responderse exclusivamente lo que se pregunta, sin comentarios o agregados adicionales (ya que no serán tomados en cuenta). No deberá responderse preguntas específicas para pruebas de otro grado superior a los que no se presente el concursante (ya que tampoco serán tomadas en cuenta).

Todas las preguntas tendrán la misma puntuación individual, totalizando un máximo de 53 puntos para cada prueba de oposición de cada grado. Las respuestas deben escribirse con letra clara y legible, adecuada sintaxis y utilizar palabras completas (sin abreviaciones o símbolos sustitutivos), so pena de ser anuladas.

La prueba tendrá una duración máxima de dos horas y media, sin prórroga. No se permitirá salir del salón por ningún motivo, contar con material o documentación de apoyo, ni disponer de teléfono celular encendido en ningún momento.

Una vez comenzada la prueba no se permitirá dialogar, compartir útiles entre los participantes o realizar ningún tipo de pregunta al Tribunal. Estas situaciones podrán generar la eliminación del concursante.

La prueba es estrictamente individual y para su corrección se asegurará el anonimato de los participantes de la forma que el Tribunal expondrá previo a su comienzo.



The image shows three distinct handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is highly stylized and abstract, consisting of several overlapping loops and vertical strokes. The second signature in the middle is also stylized but more linear, with a few sharp, sweeping strokes. The third signature on the right is the most legible, appearing to read 'Manuel' in a cursive script, with a large, rounded initial 'M' and a long horizontal stroke extending to the right.

Bibliografía para Grados B-7, B-8 y B-10

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados. Cuando corresponda deberá incluirse el “texto de la norma internacional”, las modificaciones y/o actualizaciones posteriores y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

Para el grado B-7 y B-8: Solo Título I (Artículos 1 a 32)

Para el grado B-10: Solo Título I y Título II (Artículos 1 a 88)

2. Derecho Administrativo: Decreto 500/1991: link <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Para el grado B-7: Solo Libro I Sección I y II (Artículos 1 a 116)

Para el grado B-8 y B-10: Solo Libro I Sección I, II y III (Artículos 1 a 167)

3. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/2003: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

4. Delitos contra la Administración Pública: Código Penal Libro II Título IV Artículos 153 a 167: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

Para el grado B-7 y B-8: Solo Artículos 153 a 159

5. Acuerdos Comerciales Multilaterales y Organismos Internacionales. Organización Mundial del Comercio: link: “La OMC en pocas palabras”: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr_s.pdf; Organización Mundial de Aduanas (OMA): link: <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/organizaci%C3%B3n-mundial-de-aduanas-oma>; Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio. Sección I ARTÍCULOS 1 a 7. link: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/L/940.pdf&Open=True>.

Para el grado B-7 y B-8: Solo Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

6. Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Aduanas: link: <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/10791/1/plan-estrategico-2017-vf7.pdf>
7. Código Aduanero (CAROU) - Ley 19.276: Título I a Título XII: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aduanero/19276-2014>

Para el grado B-7: Solo Título I a Título VII (Artículo 1 a 118)

Para el grado B-8 y B-10: Solo Título I a Título XII (Artículo 1 a 198)
8. Organización Aduanera: Decreto 315/2019: link: <https://www.impo.com.uy/diariooficial/2019/10/31/13; y> <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11538/1/decreto-315-2019.pdf>
9. Legislación Aduanera: Decreto Ley 14.629 - Artículos 1 a 5: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14629-1977;> Control Aduanero: Decreto 16/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/16-2011;> Gestión de Riesgo Aduanero: Decreto 15/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/15-2011>
10. Presupuesto Nacional: artículos 227 a 234 de la Ley 19.924: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>



Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signature on the left is a complex, stylized scribble. The middle signature is a simple, vertical stroke with a horizontal crossbar. The signature on the right is a large, flowing cursive signature that appears to read 'J. Suarez'.

ESCALAFON “B” TÉCNICO

Bibliografía para Grados B-7, B-8 y B-10

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados. Cuando corresponda deberá incluirse el “texto de la norma internacional”, las modificaciones y/o actualizaciones posteriores y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

Para el grado B-7 y B-8: Solo Título I (Artículos 1 a 32)

Para el grado B-10: Solo Título I y Título II (Artículos 1 a 88)

2. Derecho Administrativo: Decreto 500/1991: link <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Para el grado B-7: Solo Libro I Sección I y II (Artículos 1 a 116)

Para el grado B-8 y B-10: Solo Libro I Sección I, II y III (Artículos 1 a 167)

3. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/2003: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

4. Delitos contra la Administración Pública: Código Penal Libro II Título IV Artículos 153 a 167: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

Para el grado B-7 y B-8: Solo Artículos 153 a 159

5. Acuerdos Comerciales Multilaterales y Organismos Internacionales. Organización Mundial del Comercio: link: “La OMC en pocas palabras”: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr_s.pdf; Organización Mundial de Aduanas (OMA): link: <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/organizaci%C3%B3n-mundial-de-aduanas-oma>; Acuerdo de Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio. Sección I ARTÍCULOS 1 a 7. link: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/L/940.pdf&Open=True>.

Para el grado B-7 y B-8: Solo Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

6. Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Aduanas: link: <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/10791/1/plan-estrategico-2017-vf7.pdf>
7. Código Aduanero (CAROU) - Ley 19.276: Título I a Título XII: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aduanero/19276-2014>

Para el grado B-7: Solo Título I a Título VII (Artículo 1 a 118)

Para el grado B-8 y B-10: Solo Título I a Título XII (Artículo 1 a 198)
8. Organización Aduanera: Decreto 315/2019: link: <https://www.impo.com.uy/diariooficial/2019/10/31/13>; y <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11538/1/decreto-315-2019.pdf>
9. Legislación Aduanera: Decreto Ley 14.629 - Artículos 1 a 5: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14629-1977>; Control Aduanero: Decreto 16/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/16-2011>; Gestión de Riesgo Aduanero: Decreto 15/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/15-2011>
10. Presupuesto Nacional: artículos 227 a 234 de la Ley 19.924: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>